# CONTRATO N° 007/2018

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC 80004194-1, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° **650 911**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FONO LUZ S.A.**, con **RUCNº 80015115-1,** domiciliada las calles Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el**Sr. GUILLERMO RAMON FLORES VERA,** con **Cédula de Identidad Nº 1.069.299,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

Adquisición de Materiales Eléctricos, según especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y Plantillas del SICP.

El plazo de entrega de los bienes a ser adquiridos es de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. La recepción se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UNA, desde las 07.00 hs hasta las 13:00 hs de lunes a viernes.

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Copia simple de Estatutos Sociales.
h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.
i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-
j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-
k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
*m)* Certificado de Cuenta Bancaria original y vigente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.994.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Tec. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACEN
U N A

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 005/2018, convocado por la *FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 329-00-2018.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Arrancador para fluorescente | Unidad | UNIDAD | 500 | Flight | China | 438 | 219.000 |
| 2 | Caja de llave plástica externa | Unidad | UNIDAD | 400 | Flight | China | 1.699 | 679.600 |
| 3 | Capacitor de 2,5 MF | Unidad | UNIDAD | 40 | Flight | China | 2.131 | 85.240 |
| 4 | Llave termomagnetica tripolar | Unidad | UNIDAD | 17 | Sassin | China | 26.000 | 442.000 |
| 5 | Llave termomagnetica tripolar | Unidad | UNIDAD | 15 | Sica | China | 81.926 | 1.228.890 |
| 7 | Ficha RJ 45 | Unidad | UNIDAD | 208 | Nippon | China | 221 | 45.968 |
| 9 | Foco económico | Unidad | UNIDAD | 400 | Elektron | China | 48.315 | 19.326.000 |
| 10 | Llave de luz con punto | Unidad | UNIDAD | 50 | Thesa | China | 2.345 | 117.250 |
| 11 | Portalampara | Unidad | UNIDAD | 20 | Flight | China | 106.128 | 2.122.560 |
| 12 | Pico para llave | Unidad | UNIDAD | 50 | Sica | China | 16.275 | 813.750 |
| 13 | Reactancia para equipo fluorescente | Unidad | UNIDAD | 20 | Flight | China | 6.698 | 133.960 |
| 14 | Reactancia electrónica | Unidad | UNIDAD | 52 | Elektron | China | 10.140 | 527.280 |
| 15 | Enchufe triple | Unidad | UNIDAD | 500 | Flight | China | 1.472 | 736.000 |
| | | | | | | | Precio Total | **26.477.498** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 26.477.498 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario de

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

San Lorenzo, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

ABOG. GUILLERMO R. FLORES
Tec. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

FACEN
U N A

contrato.

**14. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**14.1 EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.
**14.2** Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

**15. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**15.1 EL CONTRATADO** declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

**15.2 EL CONTRATADO** declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

**16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.**
**16.1** El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 01 mes junio y año 2018.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Tec. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

**Sr. Guillermo R. Flores V.**
**Por FONOLUZ S.A.**

FACEN
U N A

**Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.**
**Decano**
**Por FACEN UNA**